

Estimado Cliente,

Le enviamos información respecto de la nueva moratoria recientemente anunciada.

El pasado jueves la AFIP, a través de la Resolución General 3756, estableció un **Plan especial de Facilidades de Pago de hasta 10 años, para quienes tengan deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social vencidas al 28/02/2015**. Incluye intereses y multas.

● **Características**

La adhesión al plan podrá realizarse hasta el 31 de mayo, con un plazo máximo de 120 cuotas y una tasa de interés del 1,9% mensual. Es importante tener en cuenta que con la primera cuota se deberá pagar el 7% de la deuda.

● **Exclusiones**

Las retenciones y percepciones no ingresadas, los anticipos, los aportes y contribuciones a las Obras Sociales, la ART, planes de facilidades vigentes y las cargas sociales de los empleados del Servicio Doméstico.

● **Requisitos**

Durante toda la vigencia del plan los contribuyentes deberán:

- mantener como mínimo la misma cantidad de empleados declarados a diciembre de 2014.
- tener canceladas las obligaciones impositivas y previsionales con vencimiento desde el 28/02/2015 al 31/05/2015.

● **Caducidad**

Este plan de facilidades caducará si el contribuyente no paga una de las cuotas después de los 30 días de su vencimiento o si no paga en tiempo y en forma sus obligaciones corrientes vencidas con posterioridad al 28/02/2015 y durante la vigencia del plan.

Como siempre, estamos a disposición para cualquier consulta.

Saludos cordiales,